

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12739

Artículo 1: Otórgase un espacio reservado para el estacionamiento, sin cargo, al Sr. Sagasti Vicente Alfredo, DNI N° 5.497.11, en Avenida 53 N°754, esquina 10, en una extensión de seis (6) metros, en correspondencia con el frente de su inmueble.

ARTÍCULO 2: El espacio mencionado en el Artículo 1 será destinado al vehículo identificado con el dominio "AAA 973 EK".

ARTÍCULO 3: La señalización correspondiente al espacio reservado, será realizada por el peticionante según el Anexo, que forma parte integrante de la presente, el cual detalla las especificaciones técnicas vigentes, previstas por el Departamento Ejecutivo. Deberá contar con la leyenda: "Reservado - Dominio: AAA 973 EK / Ordenanza N°...".

ARTÍCULO 4: El beneficiario deberá notificar fehacientemente a la Municipalidad de La Plata, en caso de cambio de vehículo que hará uso a la reserva otorgada, acompañando la documentación correspondiente, para proceder a la modificación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5: La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho, cuando:

- a- Se comprobare el uso indebido de la franquicia.
- b- El solicitante dejare de residir en Avenida 53 N°754 -Piso 5°-Depto 53 esquina 10.
- c- Las señalizaciones no cumplan con las precisiones del Anexo integrante de la ONCE presente.
- d- No se efectivizaren las señalizaciones correspondientes, dentro de los cuarenta y Eco (45) días, a partir de la promulgación de la presente, salvo prórroga concedida por la autoridad competente.
- e- Por renuncia expresa del interesado.

ARTÍCULO 6: Las señalizaciones serán removidas a su cargo, con comunicación al Concejo Deliberante, cuando se comprobare que las mismas están comprendidas dentro de lo establecido en los incisos a), b), c) y e) del Artículo 5.

ARTÍCULO 7: De forma.